

infirmitad y la poca actual lumen clara
 que pueden satisfacer sus legros; y qd
 sin embargo no cesan el Ayuntamiento de
 conseguir el pronto cese de los tan
 bebedad que le sea posible cubrir a la
 ocurrencia de dho. debilo

Con lo que se condujo esta sesion que firmaron
 sus señs. de qua testifico =

m.

Hernan # Garcia # Guillen # Mateo
 Pineda # Maxim # Gomez # Diego de
 Cullar # Moron

Presente fui
 Juan B. y ragon
 Seco.

Sentencia de dho. Ayuntamiento

En la villa de Calapampa a ocho de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y ocho. Estando presentes en
 virtud de citacion anterior por H. del Ayuntamiento
 municipal Com. de dho. que han concurrido
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma
 se trato y acordó lo siguiente

Se dio cuenta del Boletin oficial numero cincuenta
 y tres de mayo del cor. el cual fue leydo y obsequio
 tanto grado de dho.
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayunta-
 miento de una orden del Sr. Intendente de
 esta Prov. de Buenos Aires para que se
 prohiba el pago de los tribuciones benditas
 del cor. que a segunda se acordó con
 detencion de tramo el dia veinte y ocho
 de este mes bajo las prohibiciones que en